



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

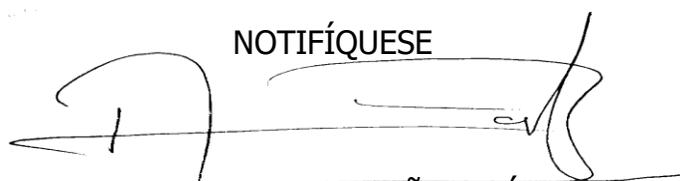
Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2022-0004500**

Decisión: Acepta renuncia al poder.

Por darse las exigencias del artículo 76 del CGP., se acepta la renuncia al poder que hace el abogado del demandante Delio Correa Julio, y por tal razón, se finiquita la sustitución al poder que obra en auto anterior, por lo que se insta a la parte actora para que constituya apoderado para la defensa de sus intereses.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c8003cff85576ccf131fcd16d0ee8783f8a5eca55e4b41d6debff6af49e6a0**

Documento generado en 26/08/2022 05:44:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>